



**ACUERDO No. CSJCUA24-81**  
6 de junio de 2024

*“Por medio del cual se MODIFICA el Acuerdo No. CSJCUA24-71 del 20 de mayo de 2024, por medio del cual se concentra el reparto de acciones de tutela a cargo de los Juzgados pertenecientes al circuito judicial de Villeta, en el Centro de Servicios de Judiciales de Villeta”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Acuerdo No. CSJCUA24-71 de mayo de 2024 se concentró el reparto de acciones de tutela en primera y segunda instancia que competen a los Juzgados del circuito Judicial de Villeta, en el Centro de Servicios Judiciales de Villeta, a partir del día tres (3) de junio de 2024, inclusive.

Que, en atención al oficio No. 567 del 23/05/2024, el Centro de Servicios Judiciales de Villeta solicitaron la modificación del Acuerdo CSJCUA24-71, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que la función de reparto de tutelas e impugnaciones que sean competencia de los Juzgados Promiscuos Municipales y de categoría Circuito de Villeta se concentre en el Centro de Servicios para los Juzgados Penales del Municipio de Villeta.

En lo que refiere a las tutelas que correspondan a los Juzgados Promiscuos Municipales de Villeta, coadyuvamos y suscribimos esta solicitud en nuestra calidad de titulares de dichos despachos.

2. Que se nos proporcione un período de transición más amplio, al menos de un (1) mes, y que la entrada en vigencia de la disposición sea desde el 02 de julio de 2024.

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional deliberó en sesión ordinaria No. 19 del 29 de mayo de 2024, consideró necesario la modificación el acuerdo en mención de centralización del reparto de acciones de tutela de primera y segunda instancia que competen a los Juzgados Promiscuos Municipales y de categoría Circuito de Villeta, en cuanto al término para su implementación.

En mérito de lo expuesto se,

**A C U E R D A:**

**ARTICULO PRIMERO.** MODIFICAR el Acuerdo No. CSJCUA24-71 de mayo de 2024, en el sentido de indicar que se **CONCENTRA** el reparto de acciones de tutela de primera y segunda instancia que competen a los Juzgados Promiscuos Municipales y de categoría Circuito de Villeta, en el Centro de Servicios Judiciales de Villeta, a partir del día dos (2) de julio de 2024, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el presente Acuerdo a los titulares de los Juzgados del Circuito Judicial de Villeta; al Centro de Servicios Judiciales de Villeta; al Tribunal

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32  
Teléfono PBX 3532666 Ext. 50101  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 **ACUERDO No. CSJCUA24-81 del 6 de junio de 2024** "Por medio del cual se MODIFICA el Acuerdo No. CSJCUA24-71 del 20 de mayo de 2024, por medio del cual se concentra el reparto de acciones de tutela a cargo de los Juzgados pertenecientes al circuito judicial de Villeta, en el Centro de Servicios de Judiciales de Villeta"

Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones se mantienen incólumes.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/SCT